

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0129-2021-FACIA-UNAM

Moquegua, 27 diciembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 0546-2021-EPIP/VIPAC/UNAM/ FILIAL ILO del 23.12.2021, Carta N° 04-2021-RHR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1163-2018-UNAM, de fecha 18 de diciembre de 2018, se aprueba el Proyecto de Tesis denominado: "EFECTO DE LA ADICIÓN DE BIOFLOC COMO COMPLEMENTO ALIMENTICIO EN EL CRECIMIENTO DE ALEVINOS DE *Oreochromis niloticus*, TILAPIA GRIS", presentado por el Bachiller Ronal Huarilloclla Ramos.

Que, con Carta N° 04-2021-RHR del 22 de diciembre de 2021, el Bachiller Ronal Huarilloclla Ramos., solicita ampliación de plazo para la presentación del Informe Final de Tesis, ya que hubo retrasos en la ejecución del proyecto de tesis, debido que no se obtuvo el material biológico en este caso los alevines de *Oreochromis Niloticus* (Tilapia gris), complicaciones que impidieron llevar a cabo el desarrollo experimental del proyecto de investigación. En su atención, con Informe N°0546-2021-EPIP/VIPAC/UNAM/ FILIAL ILO del 23.12.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, remite los actuados a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, solicitando la ampliación de plazo para la ejecución y presentación del Informe Final de Tesis denominado: "EFECTO DE LA ADICIÓN DE BIOFLOC COMO COMPLEMENTO ALIMENTICIO EN EL CRECIMIENTO DE ALEVINOS DE *Oreochromis niloticus*, TILAPIA GRIS", presentado por el Bachiller Ronal Huarilloclla Ramos.

No obstante, en atención a los precedentes señalados, esta Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, considerando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 16 de marzo de 2020 donde se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19), dado que la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea, la misma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y el D.S. N°174-2021-PCM que prorroga del Estado de Emergencia Nacional, a partir del 29 de noviembre de 2021; en referencia a las normativas citadas, se aprueba la ampliación de plazo para la ejecución y presentación del informe final del Proyecto de Tesis: "EFECTO DE LA ADICIÓN DE BIOFLOC COMO COMPLEMENTO ALIMENTICIO EN EL CRECIMIENTO DE ALEVINOS DE *Oreochromis niloticus*, TILAPIA GRIS", presentado por el Bachiller Ronal Huarilloclla Ramos.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0661-2021-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la ampliación de plazo de tres (03) meses adicionales, hasta el 30 de marzo de 2022, para la ejecución y presentación del Informe Final del Proyecto de Tesis titulado: "EFECTO DE LA ADICIÓN DE BIOFLOC COMO COMPLEMENTO ALIMENTICIO EN EL CRECIMIENTO DE ALEVINOS DE *Oreochromis niloticus*, TILAPIA GRIS", presentado por el Bachiller Ronal Huarilloclla Ramos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA
COORDINADORA DE FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA